

Dec. No. 32-12 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, a la Teniente Coronel Eleonor Peredo, Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica. G. O. No. 10663 del 17 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-12

CONSIDERANDO: Los méritos de la Teniente Coronel Eleonor Peredo, Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica, por su dedicación, entrega profesional al desarrollo y planificación de los programas y ejercicios de entrenamiento que desarrolla la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica con la Fuerza Aérea Dominicana.

VISTA: La Ley No. 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, a la Teniente Coronel Eleonor Peredo, Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 33-12 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10663 del 17 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-12

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

Grupo Cooperativo Agropecuaria de Productores e Invernaderos y Servicios Múltiples del Cibao (COOPAMCI), con su asiento principal en la calle Jiménez Moya esquina Juan Rodríguez, edificio Gonel, La Vega, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples Palmilla (COOP-PALMILLA), con su asiento principal en la calle Principal No. 26, La Palmilla, La Victoria, Santo Domingo Norte, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

Artículo 2.- Enviase al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 34-12 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Bienvenido Hazin Egel, constituyente del año 1963. G. O. No. 10663 del 17 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-12